

LA GACETA

Diario Oficial de la República de Honduras

SERIE 610

TEGUCIGALPA, MIÉRCOLES 29 DE NOVIEMBRE DE 1922

NÚM. 6109

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
Acuerdos del mes de junio de 1922.
AVISOS

PODER EJECUTIVO

RELACIONES EXTERIORES

Tegucigalpa, 19 de junio de 1922.

Deseando Honduras retirarse de la Sociedad de las Naciones, de que forma parte de conformidad con el Tratado de Paz con Alemania, firmado en Versalles el 28 de junio de 1919 y el Protocolo de la misma fecha; Tratado que, con arreglo al artículo 140 del mismo, entró en vigor para este país desde el 3 de noviembre de 1920, fecha en que se efectuó en París el depósito del instrumento de las ratificaciones; el Presidente de la República, apoyándose en el artículo 108, atribución 14 de la Constitución Política y en el artículo 19 de dicho Tratado,

ACUERDA:

Retirarse de la Sociedad de las Naciones.

La Secretaría de Relaciones Exteriores pondrá esta resolución en conocimiento de quien corresponda, expresando que este paso no quiere significar en manera alguna que se desconozca el alto fin que con esa Sociedad se tiene en mira; pero que el Gobierno entiende que, separada e independientemente y continuando con las Potencias signatarias del Tratado en el cultivo de las relaciones más estrechas y cordiales, quedará en las mejores condiciones de contribuir al logro de aquel fin, en la medida de sus fuerzas, cada vez que se crea necesario su concurso y le sea demandado. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

V. Mejía Colindres.

Tegucigalpa, 19 de junio de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 30.00) treinta pesos plata, que por la Caja Nacional se pagarán al señor Director de la Tipografía Nacional, por valor de dos resmas de papel timbrado que suministró para servicio del Ministerio de R. R. E. E. El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo V, Departamento de Rela-

ciones Exteriores, de la Ley del Presupuesto vigente. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

V. Mejía Colindres.

Tegucigalpa, 19 de junio de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 6.50) seis pesos cincuenta centavos plata, que por la Oficina de Hacienda que el señor Ministro del Ramo designe, se pagarán a don Fulgencio Salazar, residente en San Lorenzo, por los gastos que hizo en atender al señor Ministro de Guatemala. El gasto se imputará a la Partida 8ª, Capítulo V, Departamento de Relaciones Exteriores, de la Ley del Presupuesto vigente. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

V. Mejía Colindres.

Tegucigalpa, 19 de junio de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 115.00) ciento quince pesos plata, que por la Caja Nacional se pagarán al señor José A. Velásquez, valor del viaje de un automóvil de su propiedad conduciendo de San Lorenzo a esta ciudad al señor licenciado don Alberto Mencos, Ministro de Guatemala. El gasto se imputará a la Partida 6ª, Capítulo V, Departamento de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General vigente. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

V. Mejía Colindres.

Tegucigalpa, 19 de junio de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 100.00) cien pesos plata, que por la Caja Nacional se harán efectivos al señor Antonio R. Bustillo, por el viaje de un automóvil de su propiedad, conduciendo de esta capital a San Lorenzo al señor Dr. don Salvador Córdova, Ministro de Honduras en El Salvador. El gasto se imputará a la Partida 4ª, Capítulo V, Departamento de Relaciones Exteriores del Presupuesto General vigente. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

V. Mejía Colindres.

Tegucigalpa, 19 de junio de 1922

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder dos meses de licencia, a partir del 15 del corriente, al Sr. Dr. don Ernesto Argueta, Ministro Residente de Honduras en Guatemala, con goce de sueldo durante el primer mes. El gasto se imputará a la Partida 4ª, Capítulo III, Departamento de Relaciones Exteriores, de la Ley del Presupuesto vigente. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

V. Mejía Colindres.

Tegucigalpa, 19 de junio de 1922.

Atendiendo la recomendación hecha al Poder Ejecutivo por el Congreso Nacional en Decreto N° 57 de 23 de febrero del corriente año, para que nombre una Comisión Especial que se encargue del estudio relativo a las Islas del Cienzo, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para que integren dicha Comisión a los señores Lic. don Rómulo E. Durón y don Augusto C. Coello, con el sueldo mensual de trescientos pesos plata, que devengarán desde esta fecha. El gasto que ocasione este acuerdo se imputará a la Partida 8ª, Capítulo V, Departamento de Relaciones Exteriores, de la Ley del Presupuesto vigente. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

V. Mejía Colindres.

Tegucigalpa, 9 de junio de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 100.00) cien pesos plata, que por la Aduana de Amapala se entregarán al señor Comandante del Puerto, valor que invirtió en el pago del vaporcito «Dolfin» por un viaje de San Lorenzo a La Unión, conduciendo al Sr. Dr. don Salvador Córdova, Ministro de Honduras en El Salvador. El gasto que ocasione este acuerdo se imputará a la Partida 4ª, Capítulo V, Departamento de Relaciones

Exteriores, de la Ley del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

V. Mejía Colindres.

Tegucigalpa, 8 de junio de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 125 00) ciento veinticinco pesos plata, que por la Caja Nacional se harán efectivos al señor Dr. don Francisco P. Figueras, como cuota que a este Gobierno corresponde en la cantidad que se le quedó adeudando por sueldo devengado en dos meses quince días, como Archivero del Consejo Federal. La imputación se hará al Crédito Suplementario abierto por acuerdo del 1º de agosto último.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

V. Mejía Colindres.

Tegucigalpa, 5 de junio de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 300 00 o/a) trescientos pesos oro americano, que por la Oficina de Hacienda que el señor Ministro del Ramo designe, se situarán a la orden del señor Cónsul General de Honduras en Nueva Orleans, para cubrir el pago de seis meses de sueldo de un escribiente al servicio del Consulado a su cargo, a razón de \$ 50.00 o/a mensuales. El gasto se imputará a la Partida 8ª, Capítulo V., Departamento de Relaciones Exteriores, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

V. Mejía Colindres.

Tegucigalpa, 5 de junio de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 85.00) treinticinco pesos plata, que por la Caja Nacional se pagarán al señor Luis Medina, valor del viaje de un automóvil de su propiedad, en que fué a El Sauce el Subsecretario de Relaciones Exteriores a encontrar al Sr. Licenciado don Alberto Menos, Ministro de Guatemala. El gasto se imputará a la Partida 6ª, Capítulo V., Departamento de Relaciones Exteriores, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

V. Mejía Colindres.

Tegucigalpa, 5 de junio de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 250 00 o/a) doscientos cincuenta pesos oro americano, que por la Oficina de Hacienda que el señor Ministro del Ramo designe, se pagarán al señor Cónsul General de Honduras en Nueva Orleans, cantidad que invirtió en la compra de papel y va-

rios útiles de escritorio para servicio del Ministerio de Relaciones Exteriores. El gasto se imputará a la Partida 3ª, Capítulo V., Departamento de Relaciones Exteriores, de la Ley del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

V. Mejía Colindres.

Tegucigalpa, 5 de junio de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 68.47) sesenta y tres pesos cuarenta y siete centavos plata, que por la Aduana de Amapala se entregarán al señor Comandante del Puerto, para el pago de varios gastos que hizo en atender al señor Mayor Lazcano, Agregado Militar de la Legación de México. La erogación se imputará a la Partida 8ª, Capítulo V., Departamento de Relaciones Exteriores del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

V. Mejía Colindres.

Tegucigalpa, 7 de junio de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 375.00) trescientos setenta y cinco pesos plata, que por la Caja Nacional se entregarán a los señores T. Nehring & Co., así: valor del viaje de tres automóviles expresos de esta capital a San Lorenzo, dos a traer a don Pedro Quirín el 24 de mayo último, \$ 250.00; y uno a traer al Mayor Francisco Lazcano el 26 del propio mes, \$ 125.00. El gasto se imputará a la Partida 8ª, Capítulo V., Departamento de Relaciones Exteriores, de la Ley del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

V. Mejía Colindres.

Tegucigalpa, 8 de junio de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 7.85) siete pesos treinta y cinco centavos plata, que por la Caja Nacional se entregarán al señor Director de la Tipografía Nacional, valor de 10 ½ pies de cabreta para pasta de 2 ejemplares del Convenio Postal, destinados al Ministerio de Relaciones Exteriores. El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo V., Departamento de Relaciones Exteriores, de la Ley del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

V. Mejía Colindres.

Tegucigalpa, 8 de junio de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Admitir al señor Br. don Encarnación Arriaga G., la renuncia que ha interpuesto del cargo de Escribiente del

Ministerio de Relaciones Exteriores, rindiéndole las gracias por los servicios prestados; y,

2º—Nombrar para que lo sustituya, con el sueldo de ley, al señor Br. don Oscar Rivera Abarca, quien tomó posesión de su cargo el día de hoy.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

V. Mejía Colindres.

Tegucigalpa, 9 de junio de 1922.

Con vista de la Carta Autógrafa en que se acredita al Excmo. señor Lic. don Alberto Menos, en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Guatemala, cerca del Gobierno de Honduras, el Presidente

ACUERDA:

1º—Reconocer al Excmo. señor Lic. don Alberto Menos, en su elevado carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Guatemala; y,

2º—Disponer que las autoridades nacionales le guarden y hagan guardar los honores, inmunidades y privilegios que corresponden a los agentes diplomáticos de aquella categoría.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

V. Mejía Colindres.

Tegucigalpa, 9 de junio de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Prorrogar por quince días más, a contar del 4 del corriente mes, la licencia concedida al Encargado de la Sección Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, señor don Catarino Castro S.; y, nombrar en su reemplazo por mientras dura la prórroga concedida, al Br. don Raúl R. Cueva V., quien ha empezado a prestar sus servicios en aquella fecha. El gasto se imputará a la Partida 8ª, Capítulo V., Departamento de Relaciones Exteriores, de la Ley del Presupuesto vigente.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley,

V. Mejía Colindres.

Tegucigalpa, 9 de junio de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 769 00 o/a) setecientos sesenta y nueve pesos oro americano, que por la Oficina de Hacienda que el señor Ministro del Ramo designe, se situarán a la orden del señor Cónsul de Honduras en Nueva Orleans, valor a que asciende el obsequio del Gobierno para Mrs. Hughes, en el aniversario de su nacimiento. El gasto se imputará a la Partida 8ª, Capítulo V., Departamento de Relaciones Exteriores, de la Ley del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

V. Mejía Colindres.

Tegucigalpa, 14 de junio de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Escribiente de la Comisión encargada del estudio relativo a las Islas del Ciego, al señor don Manuel Alvarado con el sueldo mensual de sesenta pesos plata que devengará desde esta fecha. El gasto que ocasione este acuerdo se imputará a la Partida 8ª, Capítulo V, Departamento de Relaciones Exteriores, de la Ley del Presupuesto vigente. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,
V. Mejía Colindres.

Tegucigalpa, 14 de junio de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 100.00 oya) cien pesos oro americano, que por la Oficina de Hacienda que el señor Ministro del Ramo designe, se pagarán mensualmente al señor Antonio Yela Albán, encargado del Consulado General de Honduras en París, que invertirá en los gastos de la Oficina a su cargo, desde el mes de marzo anterior. El gasto que ocasione este acuerdo se imputará a la Partida 15ª, Capítulo IV, Departamento de Relaciones Exteriores, de la Ley del Presupuesto vigente. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,
V. Mejía Colindres.

Tegucigalpa, 15 de junio de 1922.
Siendo conveniente a los intereses de la República, el establecimiento de un Viceconsulado en Génova, el Presidente

ACUERDA:

19—Establecer el Viceconsulado de que se ha hecho referencia; y
20—Nombrar para que lo desempeñe al señor Mario Questa, con el carácter de *ad honorem*. La Secretaría de Relaciones Exteriores le extenderá la Patente respectiva. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,
V. Mejía Colindres.

Tegucigalpa, 15 de junio de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 662.00) seiscientos sesenta y dos pesos plata, que por la Caja Nacional se entregarán a los señores J. Rössner & Company, valor de los licores gastados en el cierto obsequiado al Excmo. señor Lic. don Alberto Mencos, el día de su recepción como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Guatemala. El gasto se imputará a la Partida 8ª, Capítulo V, Departamento de Relaciones Exteriores, de la Ley del Presupuesto vigente. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,
V. Mejía Colindres.

Tegucigalpa, 15 de junio de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 125.00) ciento veinticinco pesos plata, que por la Caja Nacional se pagarán a la propietaria del Hotel de Sabana Grande, doña Leonor Coello, valor del banquete que se obsequió al señor Edwin C. Wilson, en el mes de enero último. El gasto se imputará a la Partida 8ª, Capítulo V, Departamento de Relaciones Exteriores, de la Ley del Presupuesto vigente. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,
V. Mejía Colindres.

Tegucigalpa, 19 de junio de 1922.

Siendo conveniente a los intereses de la República, el establecimiento de un Consulado en Puerto Príncipe, Haití; y en atención a las buenas referencias obtenidas del señor Nelvil St. Cyr, el Presidente

ACUERDA:

Establecer el Consulado de que se ha hecho mención, nombrando para que lo desempeñe al señor Nelvil St. Cyr, con carácter de *ad honorem*. La Secretaría de Relaciones Exteriores le extenderá la Patente respectiva. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,
V. Mejía Colindres.

Tegucigalpa, 19 de junio de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 60.00) sesenta pesos plata, que por la Caja Nacional se entregarán al señor don Antonio Soto, por servicios prestados como escribiente supernumerario del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el mes de febrero último. El gasto se imputará a la Partida 8ª, Capítulo V, Departamento de Relaciones Exteriores, de la Ley del Presupuesto vigente. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,
V. Mejía Colindres.

Tegucigalpa, 20 de junio de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 400.00 oya) cuatrocientos pesos oro americano, que la Caja Nacional entregará al señor Dr. don Marcial Lagos, valor que le corresponde como viáticos de regreso de San Francisco de California, en donde desempeñaba el cargo de Cónsul General de Honduras. El gasto se imputará a la Partida 4ª, Capítulo V, Departamento de Relaciones Exteriores, de la Ley del Presupuesto vigente. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley,
V. Mejía Colindres.

Tegucigalpa, 20 de junio de 1922.

Con vista de la Patente de fecha 9 de mayo del corriente año, en la que el Excmo. señor Charles Evans Hughes, Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, confiere al señor Robert C. Purdy el nombramiento de Vicecónsul de aquella Nación en Tela, el Presidente de la República

ACUERDA:

Raconocer al expresado señor Robert C. Purdy en el cargo de que se ha hecho referencia, debiendo la Secretaría de Relaciones Exteriores, concederle la autorización correspondiente. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,
V. Mejía Colindres.

VICENTE MEJÍA COLINDRES,

Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores de la República de Honduras.

Con vista de la Patente que el Excmo. señor Charles Evans Hughes, Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, ha extendido con fecha nueve de mayo del corriente año, a favor del señor Robert C. Purdy, acreditándolo con el carácter de Vicecónsul de aquella Nación en Tela, departamento de Atlántida, con residencia en la misma población.

Considerando: que el expresado señor Robert C. Purdy ha sido aceptado en aquella capacidad.

Por tanto: por disposición del señor Presidente de la República y de conformidad con el artículo 13 de la Ley sobre Misiones Consulares Extranjeras, concede al señor Robert C. Purdy la autorización correspondiente para que pueda entrar al ejercicio de las funciones consulares que se le han encomendado, debiendo las autoridades respectivas reconocerlo en el carácter de que está investido, guardándole las inmunidades y prerrogativas que le corresponden con arreglo a derecho; pero quedando sujeto a las leyes del país en todo lo concerniente a sus negocios y actos personales.

Dada en Tegucigalpa, firmada de mi mano y sellada con el sello de esta Secretaría de Estado, a los veinte días del mes de junio de mil novecientos veintidós.

(f) V. Mejía Colindres.

Tegucigalpa, 20 de junio de 1922.

Siendo conveniente nombrar la persona que procederá a verificar en Madrid el depósito del instrumento de ratificación del Convenio Postal Hispano Americano celebrado en aquella ciudad el 13 de noviembre de 1920, entre España, Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Dominicana, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Filipinas, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela, y en atención a la honorabilidad del señor don Joaquín de Ciria y Vinent, Cónsul General de Honduras en Madrid, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar al expresado señor de Ciria y Vinent, Comisionado Especial de este Gobierno, para que haga el depósito del

instrumento de ratificación del Convenio mencionado, de conformidad con el N.º 20, de la Cláusula Final del mismo. La Secretaría de Relaciones Exteriores, le extenderá la Credencial correspondiente. —Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

V. Mejía Colindres.

RAFAEL LÓPEZ GUTIÉRREZ.

Presidente Constitucional de la República de Honduras.

Por cuanto: en acuerdo de esta fecha se ha nombrado Comisionado Especial de este Gobierno al señor don Joaquín de Ciria y Vinent, Cónsul General de Honduras en Madrid, para que verifique en aquella ciudad, en cumplimiento de lo prevenido en el N.º 20, de la Cláusula Final del Convenio Postal Hispano-Americano celebrado en la misma, el 13 de noviembre de 1920, entre España, Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Dominicana, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Filipinas, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela, el depósito del instrumento de ratificación de dicho Convenio

Por tanto: confiero amplios y plenos poderes al expresado señor de Ciria y Vinent, para que, de conformidad con la disposición antes citada, verifique el depósito del instrumento de ratificación del Convenio de que se ha hecho referencia. Y a fin de que el señor de Ciria y Vinent pueda ser reconocido en el carácter que se le confiere, le extiendo la presente Credencial, firmada de mi mano, sellada con el Sello Mayor de la República y refrendada por el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en Tegucigalpa, a los veinte días del mes de junio de mil novecientos veintidós.

(f) R. LÓPEZ G.

(i) V. Mejía Colindres.

Tegucigalpa, 21 de junio de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

19—Declarar sin efecto el acuerdo N.º 222 del 14 del corriente mes; y,

20—Nombrar escribiente de la Comisión encargada del estudio relativo a las Islas del Cisne, a la señorita Alicia Häertling, con el sueldo mensual de sesenta pesos plata que devengará desde esta fecha. El gasto se imputará a la Partida 8.ª Capítulo V., Departamento de Relaciones Exteriores, de la Ley del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

V. Mejía Colindres.

Tegucigalpa, 22 de junio de 1922.

Conviniendo a los intereses de la República, establecer un Consulado en Nápoles, Italia; y en atención a las buenas referencias obtenidas del señor Prof. Pietro Amoroso, el Presidente

ACUERDA:

Establecer el Consulado de que se ha

hecho mención, nombrando para que lo desempeñe al expresado señor Amoroso con carácter de ad-honorem. La Secretaría de Relaciones Exteriores lo extenderá la Patente respectiva. Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

V. Mejía Colindres.

Tegucigalpa, 28 de junio de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 750.00 o/sr) setecientos cincuenta pesos oro americano, que la Caja Nacional entregará al señor don Carlos Gutiérrez, Secretario de la Legación de Honduras en París, por gastos de regreso a la República. El gasto se imputará a la Partida 4.ª, Capítulo V., Departamento de Relaciones Exteriores, de la Ley del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

V. Mejía Colindres.

Tegucigalpa, 30 de junio de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder quince días de licencia, con goce de sueldo, a partir de esta fecha, al señor don Rosendo M. Valladares, Encargado de la Sección de Canjes del Ministerio de Relaciones Exteriores, y nombrar para que lo sustituya por igual tiempo al señor don Antonio Soto, quien devengará el sueldo de ley. El gasto que ocasione el presente acuerdo se imputará a la Partida 8.ª, Capítulo V., Departamento de Relaciones Exteriores, de la Ley del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

F. Bueso.

AVISOS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha admitido el denuncia que dice: «Se verifica el denuncia de una zona mineral.—S. P. E.—Ricardo H. Burrows, mayor de edad, casado, minero y de este vecindario, con mi acostumbrado respeto me presento para manifestar y pedir lo siguiente:—Tengo el propósito formal de explotar en grande escala, las vetas de oro, plácidos y otros minerales que existan o puedan existir, en un terreno nacional, ubicado en la aldea de los Hornos, jurisdicción municipal de Juticalpa, departamento de Olancho, cerca de Vilja, para lo cual cuento con capital suficiente, como lo justificaré en caso necesario; y por lo mismo vengo a denunciar para adquirirla, una zona mineral de doscientas hectáreas, que se denominará «Amapala», y se limita por el Norte, con terrenos nacionales y cerros; por el Oriente, Sur y Poniente, también con terrenos nacionales.—Asimismo, suplico que se me otorgue el uso de las aguas de la quebrada de Danto y las maderas necesarias para la cómoda explotación de la misma. Suplico admitir este denuncia, para cuyo trá-

mite confiero mi poder amplio y bastante cuanto por derecho correspondiente, al abogado don Rubén R. Barrientos, vecino de esta ciudad, con las facultades contenidas en el artículo 8.º del Código de Procedimientos Civiles; en su oportunidad otorgarme la concesión que corresponde y el título que acredite mis derechos.—Tegucigalpa, 17 de noviembre de 1922.—R. H. Burrows.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 18 de noviembre de 1922.

MARCIAL LAGOS.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Copán, hace saber: que Demetrio Hernández, presbítero, abogado, mayor de edad y de este vecindario, denuncia como baldía, una faja de terreno sito entre las jurisdicciones de San Antonio y El Paraíso, de este departamento, compuesta de cuatro a ocho caballerías, poco más o menos, de extensión superficial y a la que da el nombre de «La Alturas», cuyos linderos son: al Norte, terreno de Rafael Rodezno; al Sur y Poniente, terreno «La Sumbadora», de San Antonio; y al Oriente, con terreno de El Paraíso.—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Santa Rosa, 30 de septiembre de 1922. 14—20

ADÁN ISAQUIRRE.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Copán, hace saber: que Demetrio Hernández, presbítero, abogado, mayor de edad, y de este vecindario, denuncia como baldía una faja de terreno sito en jurisdicción del municipio de Santa Rita de este departamento, a la que le da el nombre de «Los Rezagos», ignorando su extensión superficial, cuyos linderos son: terreno de «Vara de Cohete», terreno del doctor Juan Angel Arias, terreno de la aldea de San Agustín, y terreno de Concepción de Piedras.—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Santa Rosa, 30 de septiembre de 1922. 14—20

ADÁN ISAQUIRRE.

REMATE

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en la audiencia del cuatro de diciembre próximo entrante, a las nueve de la mañana, se rematará en esta oficina el terreno nacional «El Barro», denunciado por el abogado don Carlos A. Mera, situado en jurisdicción del pueblo de El Negrito, en este departamento, de dos mil quinientas sesentidós hectáreas y setentidós áreas de superficie, de cuarta clase y limitado: por el Norte, con terrenos nacionales; al Sur, con los terrenos de Lagunetas y Peñitas; al Este, con la cima del cerro llamado Mulia; y por el Oeste, con el terreno de Guanchía; y el que ha sido valorado en dos mil trescientos cuarenta y cuatro pesos trece centavos. Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de postores.—Yoro, noviembre 7 de 1922. 3

GREGORIO DE LA OZA.

DE ADMINISTRACION—

Se pone en conocimiento de los interesados, que *La Gaceta* no dará publicidad a ningún aviso sin que antes haya sido enterado su correspondiente valor.

Tip. Nacional. — Avenida Cervantes